



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Nube
**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
D2M0140**

OK
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D2M0140 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA <92 OCTANOS Y DIESEL) PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DE TERRITORIO NACIONAL PARA NIVEL CENTRAL Y PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2022 (PARTIDA 2), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. VÍCTOR GERARDO RUÍZ IRIARTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- i.- Con fecha 16 de junio de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E93-2022, con una vigencia a partir del día 01 de junio y hasta el 31 de julio de 2022, por la cantidad mínima de \$2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- ii.- En la Cláusula DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- iii.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- i.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
 - i.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
D2M0140

Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061104 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000244203-2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central de fecha 28 de junio de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

1.3.- Con oficio número DVCSA/09 52 84 14E2/8747 de fecha 18 de julio de 2022, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia del contrato primigenio al 31 de agosto de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.4.- Por oficio número DVCSA/09 52 84 14E2/9285 de fecha 28 de julio de 2022, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de agosto de 2022, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/7865 de fecha 29 de julio de 2022, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.6.- En atención a la petición formulada por la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en su calidad de Administrador del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Activos y Logística en su calidad de área contratante se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de agosto de 2022.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 20 de julio de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia de cumplimiento de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
D2M0140**

las obligaciones contractuales al 31 de agosto de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio prestado.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y su Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de agosto de 2022, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta, únicamente en lo referente al plazo y quinta, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciara a partir del 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2022.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
D2M0140**

renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de julio de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**



C. MARÍA GABRIELA QUINTANA OLVERA
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.**



C. VÍCTOR GERARDO RUIZ IRIARTE
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA
FERNÁNDEZ**
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia
y Servicios Administrativos


RRSR/HR/LML/RASG



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
D2M0140 ✓**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE ~~09~~ HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

D2M0190

FOLIO: 0000244203-2022

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 7375 RECIBIDO 23/08/22 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA SERVICIOS PUBLICOS"

Fecha Elaboración: 26/08/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 21,280,000.00
Cuenta: 42061104 COMB Y LUB SERVIC. PUBLICOS Unidad de Información: 099001
Partida Presupuestaria SHCP: 26102 Combust, lubric y aditivos p/vehiculos terrest serv publico Centro de Costos: 140000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPRONETIDO, DISPONIBLE) showing monthly budget data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 145 del Reglamento interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-008-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 28-JUN-2022
Hora: 08:07 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000149547-2022

FECHA DICTAMEN: 11/05/2022

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class): D2M0045

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
1	D2M0045		3,600,000.00
2	CM 2		720,000.00
TOTALES			4,320,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. N° DVCSA/09 52 84 14E2/8747

Ciudad de México, a 18 de julio de 2022.

Lic. Víctor Gerardo Ruíz Iriarte
Representante Legal de
Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al contrato que se encuentra vigente con número **D2M0140** formalizado para el **Servicio de suministro de combustible (gasolina <92 octanos y diésel) para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa de IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano de Seguro Social, para los meses de junio y julio de 2022 (Partida 2)**, con el propósito de continuar con los servicios que presta su representada y así estar en posibilidades de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, me permito solicitar la posibilidad de celebrar modificaciones al mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la LAASSP, 91 y 92 de su reglamento y en particular a lo que se señala en la **Cláusula Décima Novena.- Modificaciones:**

*"De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito **Convenio Modificatorio**, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL **PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...*

Cabe hacer mención que dicha modificación consistirá en la **ampliación del plazo y la vigencia del contrato hasta el 31 de agosto de 2022.**

Por lo anterior, y en razón de existir la necesidad de administrar en forma correcta y expedita el contrato mencionado en el primer párrafo del presente, solicito a usted **sin** manifestar su anuencia para proceder a la formalización de un convenio modificatorio número **1**, en la inteligencia que de contar con su consentimiento, en su oportunidad se deberá presentar en la División de Contratos, sita en Durango 291 piso 10, Col. Roma, Ciudad de México a fin de suscribir el documento correspondiente.

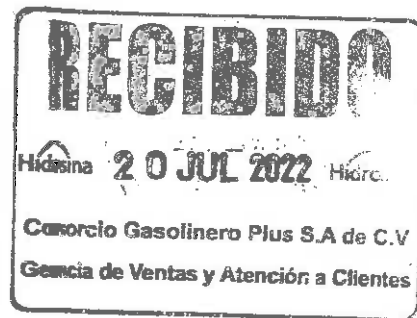
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. María del Carmen Jezabel Aidana Fernández
Titular

Con copia para

Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Coordinador Técnico de Servicios Generales.
*Copias por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Of. N° DVCSA/09 52 84 14E2/9285

Ciudad de México, a 28 de julio de 2022.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al Contrato Número **D2M0140** para la prestación el **Servicio de suministro de combustible (gasolina <92 octanos y diésel) para vehículos automotres terrestres dentro del territorio nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa de IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano de Seguro Social, para los meses de junio y julio de 2022 (Partida 2)** con una vigencia a partir del 01 de junio y hasta el 31 de julio del 2022.

Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificatorio **Número Uno** para ampliar el plazo y la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en apego a lo pactado en la Cláusula Décima Novena del contrato que a la letra dice:

"Décima Novena.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

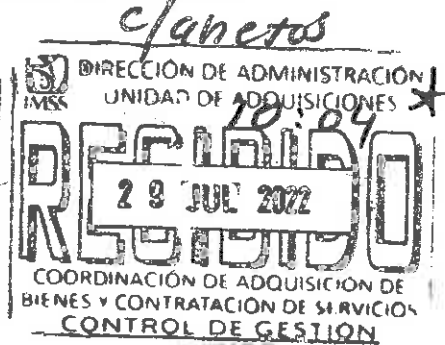
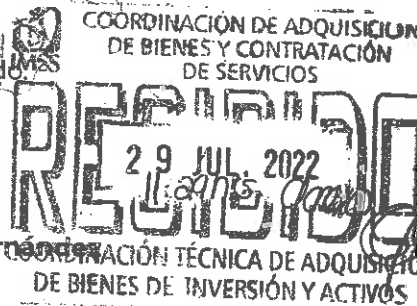
Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación siguiente:

- Justificación que da sustento a la solicitud
- Oficio No. 09 52 84 14E2/8747, mediante el cual se solicitó el consentimiento del prestador del servicio para celebrar el convenio modificatorio para ampliación del plazo y vigencia del contrato **D2M0140**.
- Escrito relativo a la aceptación del prestador del servicio para celebrar el convenio modificatorio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular
Con copia para
Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Coordinador Técnico de Servicios Generales.
*Copias por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



SIN TEXTO



Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número 1 del Contrato Numero D2M0140.

Antecedentes

- A. Con fecha 16 de junio de 2022 se celebró con la empresa **Consortio Gasolinero Plus S.A. de C.V.**, el contrato No. **D2M0140**, cuyo objeto es la prestación del "Servicio de suministro de combustible (gasolina <92 octanos y diésel) para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa de IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano de Seguro Social, para los meses de junio y julio de 2022 (Partida 2)", de conformidad con el procedimiento de adjudicación directa Número AA-050GYR019-E93-2022, con una vigencia que comprenderá a partir del 01 de junio y hasta el 31 de julio del 2022, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos numero 1 (uno) y 2 (dos) del contrato citado.

- B. En virtud de que el proceso de contratación celebrado con PEMEX y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de manera sectorial, no cuenta con las estaciones suficientes para prestar el servicio de combustible al Instituto y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir la prestación de este importante servicio, es necesario celebrar un primer convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia del contrato, para lo cual con fecha 18 de julio de 2022, mediante Oficio No. 09 52 84 14E2/8747 se solicitó al proveedor **Consortio Gasolinero Plus S.A. de C.V.**, lo siguiente:

"...dicha modificación consistirá en la ampliación del plazo y la vigencia del contrato hasta el 31 de agosto de 2022." (Anexo 1)

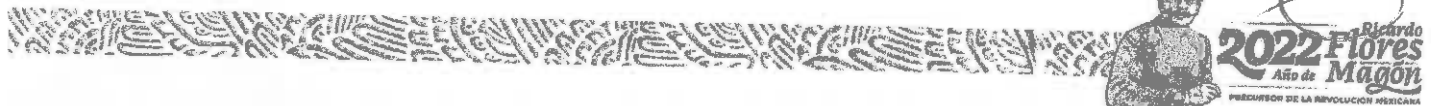
- C. El proveedor **Consortio Gasolinero Plus S.A. de C.V.**, dio respuesta a la solicitud del Instituto, para lo cual presentó un escrito en el que manifiesta lo siguiente:

"Consortio Gasolinero Plus S.A. de C.V., no tiene inconveniente y acepta llevar a cabo la ampliación del plazo y la vigencia del contrato No. D2M0140 hasta el 31 de agosto de 2022." (Anexo 2)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Causas justificadas

Al tener identificado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto



y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Para el caso que nos ocupa, me permito señalar que el servicio de suministro de combustible en el Instituto Mexicano del Seguro Social, es un servicio fundamental para la prestación del servicio de Salud, en virtud de que, es el conducto por el cual se trasladan a los pacientes a los diversos centros de salud, Hospitales Generales de Zona y UMAES.

Por lo anterior, se requiere elaborar y formalizar un convenio modificatorio número uno al Contrato No. D2M0140 para ampliar el plazo y la vigencia del contrato.

Fundamento Legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP, 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

LAASSP

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

RLAASSP

Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato...



Aunado a lo anterior, el instrumento jurídico de origen en su DÉCIMA NOVENA establece lo siguiente:

“DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

...
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan estén facultados para ello.”

Conclusión

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto al plazo y vigencia del contrato, en base, a lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente y al dice y debe decir siguiente:

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 01 de junio y hasta el 31 de julio de 2022...

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2022...

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de junio y al 31 de julio de 2022.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de junio y al 31 de agosto de 2022.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 26 días del mes julio de 2022.



Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

LMLR



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 ICFJ/2022/7865

Ciudad de México, a 29 de julio de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me permito remitir el oficio número DVCSA/09528414E2/9215 con sus respectivos anexos, a través del cual la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicita la elaboración de Convenio Modificadorio al Contrato D2M0140, instrumento derivado del procedimiento de Adjudicación Directa AA-050GYR019-E93-2122, celebrado para la adquisición del "Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina 92 Octanos y Diésel) para Vehículos Automotores Terrestres dentro del Territorio Nacional para Nivel Central y para la Unidad del Programa IMSS-Bienestar del Instituto, para los meses de junio y julio de 2022" (Partida 2), formalizado con el proveedor CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. de C.V., para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Vales Galeana.
La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 29 JUL 2022 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
Mtra. María Gabriela Quintanar Olivera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

29 JUL 2022



SIN TEXTO



Ciudad de México, a 20 de julio de 2022

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
IMSS Nivel Central
Presente

Me refiero al Oficio No. DVCSA/09 S2 84 14E2/8747 del 18 de julio de 2022, a través del cual solicita a esta empresa expresar su anuencia para suscribir un Convenio Modificatorio al Contrato No. D2M0140 relativo al Servicio de suministro de combustible (gasolina <92 octanos y diésel) para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional para Nivel Central y para la Unión del Programa de IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social, para los meses de junio y julio de 2022 (Partida 2), al respecto me permito informar lo siguiente:

Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V. no tiene inconveniente y acepta llevar a cabo la ampliación de plazo y la vigencia del Contrato No. D2M0140 hasta el 31 de agosto de 2022.

Lo anterior bajo los mismos términos y condiciones del contrato original, esto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la LAASSP, 91 de su Reglamento, así como con la Cláusula Décima Novena del contrato de referencia.

Por lo anterior, solicito que una vez que cuente con el Convenio Modificatorio correspondiente, gire sus instrucciones a quien corresponda a fin de que el mismo sea remitido a esta empresa para realizar una revisión previa a su firma.

Sin otro particular al cual referirme, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Lic. Victor Gerardo Ruiz Iriarte
Representante Legal
Consorcio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO